

EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo No 115 de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete, se crea el Cantón Salinas.

Que, el título V de la Organización Territorial del Estado, Capítulo primero, Principios Generales, Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Consejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal contemplaba las funciones de las Municipalidades en sus respectivas circunscripciones territoriales, misma que fue derogada por el Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, quien en su artículo 53 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen personerías jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, se integrarán por las funciones de participación ciudadana" y los determina como gobiernos autónomos descentralizados municipales.

Que, mediante ordenanza de fecha cinco de julio del año dos mil dos se cambió la denominación del Municipio de Salinas, a Gobierno Municipal de Salinas.

Que, es necesario que el Gobierno Municipal de Salinas en estricta aplicación a los precitados artículos constitucionales, leyes y ordenanza vigente expida una ordenanza que implemente el cambio de denominación de: Gobierno Municipal Salinas, a: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere. La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el último inciso del Art 264 y literal a) del Art 57 en su orden.

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE: "GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS" A "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS".

Art.1.- Apruébese la presente ordenanza de carácter administrativo, por la cual a partir de la presente fecha, el: Gobierno Municipal de Salinas, pasará a denominarse "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS".

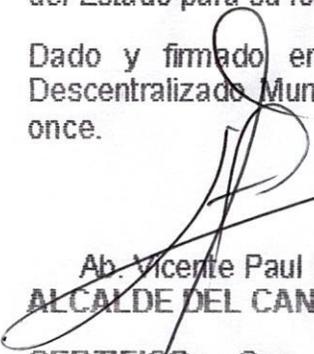
Art.2.- El Alcalde será la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas y el Concejo Municipal será el órgano de legislación y fiscalización presidido por el Alcalde con voto dirimente.

Art.3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, representará al Cantón Salinas y las parroquias urbanas y/o rurales y las que se crearen, y tendrán las atribuciones previstas en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: y, demás leyes conexas.

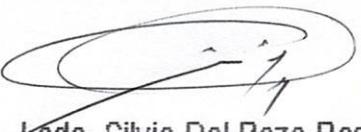
Art.4.- Todas las comunicaciones que se dirijan o emanen del Gobierno Municipal de Salinas a partir de la vigencia de la presente ordenanza se deberá realizar con su nuevo nombre que es: "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS".

Art.5.- La presente ordenanza, a mas de ser publicada en el Registro Oficial, deberá ser difundida por los medios de comunicación del Cantón Salinas y de la provincia de Santa Elena y así mismo se deberá hacer conocer a todas la instituciones públicas y privadas del Estado para su fortalecimiento institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, a los quince días del mes de junio de dos mil once.

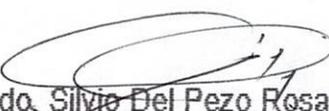

Ab. Vicente Paul Borbor Mite
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS




Lcdo. Silvio Del Pezo Rosales
SECRETARIO GENERAL

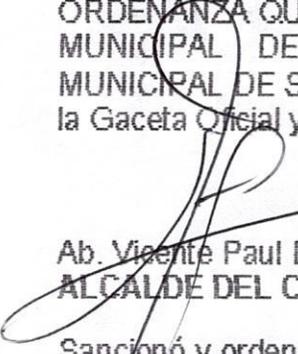


CERTIFICO: Que la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE: GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS A GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS., fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones extraordinaria celebrada el seis y ordinaria del quince de junio de dos mil once, aprobándose inclusive la redacción en esta última.


Lcdo. Silvio Del Pezo Rosales
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL: Salinas, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil once, a las diez horas, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE: GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS A GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el portal www.salinas.gob.ec


Ab. Vicente Paul Borbor Mite
ALCALDE DEL CANTON



Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el portal www.salinas.gob.ec la presente ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE: GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS A GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS, el señor Abogado Vicente Paul Borbor Mite, Alcalde del Cantón Salinas, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil once, a las once horas.

Lo Certifico


Lcdo. Silvio Del Pezo Rosales
SECRETARIO MUNICIPAL

